

1577
de Agosto de este año que se me ha por el primer presidente
de la Junta de los señores don Juan de Villanueva y don Juan de
alcazar de los rios de Guzman = Pedro de
alcazar de los rios de Guzman = Pedro de
branza en la forma acotada en que se usaba en
Miguel Lopez de elcano =

Acordó la Junta que en vista de lo referido se pague
que se pague a los señores don Juan de Villanueva y don Juan de
alcazar de los rios de Guzman = Pedro de alcazar de los rios de Guzman
secretario de los entresque =

Miguel Lopez de elcano =

Don Fernando de Alencastre
por don Miguel Lopez de elcano Alcazar de los rios de Guzman
Alcazar de los rios de Guzman por Alcazar de los rios de Guzman
de Manuel de Ojeda de Guzman de el numero de ella
contra don Juan de Arguiz y contra y sintiendo
y el dicho Juan de Arguiz de parte de el dicho Manuel de Ojeda
esta el dicho Juan de Arguiz de parte de el dicho Manuel de Ojeda
to a la dicha Juan de Arguiz de parte de el dicho Manuel de Ojeda
tencia de el dicho Juan de Arguiz de parte de el dicho Manuel de Ojeda

Dase por la nombrada en la forma en la ultima
Junta general de la Junta de los señores don Juan de Villanueva y don Juan de
alcazar de los rios de Guzman = Pedro de alcazar de los rios de Guzman
sentencia de el dicho Juan de Arguiz de parte de el dicho Manuel de Ojeda
Juan de Arguiz de parte de el dicho Manuel de Ojeda

Quita su nombre a favor de aquel sobre
de la una Compendiosa en esta sentencia
y refusa al no vello todas las otras cosas que se
vinieron a razon de ella y de la que en
asentando o bien breve y sumariamente en los
Causos que se hicieron de Hermanos como los
non los fueron de O. de los sentidos de base de
la gran censura de O. S. Don Juan de Arce
Don Juan Beltrán Portu y Jaurro = Liz

D. Miguel de Lerita
O. S. de la Santa Inquisición en todo de
y parte de su ejecución se comete al señor
Alcalde Ordinario de la Villa de Bur
gosa para que en la forma de la facultad
y para ello con los autos y Testificación del
Secretario Conyunción de O. S. yarez de
A. D. de parte necesaria

Concurran a la ejecución y Decretos a ellos con
pendientes con los originales que han de ser de
original de la Santa Inquisición y se han de
ente de donde se ve en un apremio de fecho
Porora para en la secretaría de la Santa Inquisición

